

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Santiago de Cali, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo de alimentos. Rad: 2019-402-00

En atención a la solicitud que antecede, decretese el embargo del veinticinco por ciento (25%) de la asignación que el ejecutado ALEXANDER BARRERA GIRALDO recibe de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional. Límitese la medida a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000), de acuerdo con lo previsto en el numeral 1º del artículo 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

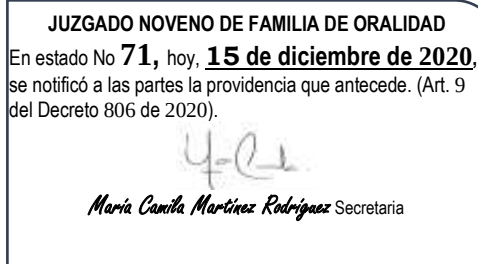
Por secretaría del despacho, líbrese la comunicación de rigor con las advertencias del caso, entre ellas la establecida en el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA

Juez

LJNM.-



Firmado Por:

**LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ed0ab15a16ee971c39f7c9eb714e73fea9b6ba5d8b7792d2b94edee98915b38**
Documento generado en 14/12/2020 05:51:13 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>